RESOLUCION No.002 DE 2022
(ENERO 03)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE CUANTIAS PARA LA CONTRATACION DEL AÑO 2022"

El Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución y la Ley, el Acuerdo Municipal 004 de mayo de 2019, su modificatorio Acuerdo Municipal 001 de febrero de 2020, Acuerdo Municipal 015 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de la Junta Directiva No.002 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

a. Que el numeral 2 literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 consagró dentro de las causales de selección abreviada la modalidad de menor cuantía.

b. Que conforme a dicha norma existen cinco (5) categorías presupuestales para establecer los rangos de la menor cuantía en las entidades que están sujetas al estatuto de contratación estatal, tales son:

> *ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación **o la cuantía** o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios*

mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c. Que el presupuesto del Instituto para la vigencia 2022 es de $3.768.669.628

d. Aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 02 de Diciembre de 2021, lo cual expresado en salarios mínimos para la vigencia 2022 corresponde a 376.866 salarios mínimos.

e. Que conforme al resultado de la operación matemática y a los valores obtenidos en documentos oficiales, la entidad determina que su menor cuantía se encuentra en lo reglado en el último inciso del literal b del numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, es decir, $280.000.000

f. Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la mínima cuantía de las entidades públicas corresponde al 10% de la menor cuantía de la entidad, es decir, que la mínima cuantía del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo corresponde a $28.000.000.

g. Que visto lo anterior, la mayor cuantía del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo corresponde a los valores que superen la menor cuantía, es decir, a partir de $280.000.000.

En mérito de lo anterior expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente tabla de cuantías para la contratación durante la vigencia 2022:

CUANTIA	VALOR	MODALIDAD
MAYOR CUANTIA	$280.000.000EN ADELANTE	LICITACION PUBLICA
MENOR CUANTIA	DESDE $ 28.000.000 HASTA $280.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
MINIMA CUANTIA	DESDE $0 HASTA $ 28.000.000	MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a quien corresponda del Instituto para que socialice la presente resolución a los demás servidores públicos y contratistas.

La presente se expide en el Municipio de Tenjo a los tres (03) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

FRANCISCO JAVIER GAITAN JUNCA
Director General
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO TENJO

pElaboró:: Olga Lucia Diaz T/Tesorera General
Revisó:Alejandro Contreras Asesor Jurídico